



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA



ORDENANZA MUNICIPAL PARA VENTA DE POLVORA

Por este medio la **Honorable Corporación Municipal** a la ciudadanía en general.

Hace saber: Que en sesión ordinaria celebrada el día miércoles 29 de noviembre del 2023, mediante el punto 3, literal c y solución 3, fue aprobada por unanimidad y aplicación inmediata, la prohibición de la venta de pólvora de Alta Detonación, permitiendo únicamente los de menor riesgo siempre y cuando se ubiquen en su exclusivo preferiblemente que se haga un cubículo afuera del establecimiento comercial con suficiente ventilación y otras medidas de seguridad debidamente rotulado, con el animo de prevenir riesgo para el propietario y compradores. Queda estrictamente prohibida la venta a menores de edad. Dicha medida busca evitar daño a la integridad física de nuestro niños, niñas y jóvenes y adultos. De producirse algún incidente que lamentar en menores, el padre de familia y el propietario del establecimiento comercial serán los responsables y también serán sancionados de conformidad a los establecido en la ley.

Se prohíben la venta clandestina y el ingreso de vehículos vendedores de pólvora, para sus cumplimientos se harán inspecciones periódicas, y los propietarios de los establecimientos comerciales que no acaten esta disposición, su producto será decomisado y serán sancionando conforme a la ley de Policía y convivencia Social y las demás leyes aplicables.

Esta ordenanza entra en vigencia a partir de las 6:00 p.m. del día 30 de noviembre del presente año, culminando a 12:00 p.m. Del día 06 de enero 2023 cúmplase.


Marylin Dimora Fajardo
Marylin Dimora Fajardo
Directora Municipal de Justicia

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com